
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN Nº	
291	/25

Montevideo 17 de julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con una consultoría especializada que aporte insumos estratégicos y operativos para el diseño e implementación del Departamento Académico de Turismo e Industrias Creativas, en el marco de actividades complementarias al Plan Estratégico 2026-2030 de UTEC.

RESULTANDO: I) que, ante la necesidad de contar con la consultoría referida, fue solicitada y presentada por el proveedor Marcos Martín INTHAMOUSSÚ MIRANDETTI (C.I.: 3.074.451-7) una propuesta económica y de trabajo;

II) que la contratación pretendida, asciende a la suma total de USD 22.500 (dólares estadounidenses veintidós mil quinientos) impuestos incluidos, con una duración de ocho meses;

CONSIDERANDO: I) que según surge del memorándum elaborado por el Adjunto en Transformación Estratégica y Futuros Globales en fecha 1 de abril de 2025, se relevó la necesidad de contar con la consultoría requerida, en el marco de las necesidades detectadas para la ejecución de actividades complementarias al Plan Estratégico 2026-2030 de UTEC;

II) asimismo, se indica en el memorándum relacionado, que la finalidad de la misma, es el aporte de insumos estratégicos y operativos para el diseño y la implementación del Departamento Académico de Turismo e Industrias Creativas, alineado con el modelo institucional de UTEC;

III) que, evaluada la propuesta recibida, se constata que el Sr. Marcos Martín INTHAMOUSSÚ MIRANDETTI, posee el conocimiento necesario para desarrollar las tareas pretendidas, debido a su experiencia en dicha área;

IV) que la mencionada contratación se ampara en lo establecido en el artículo 38 del TOCAF;

V) que conforme a lo mencionado en dicho artículo la Universidad

Tecnológica no se encuentra en condiciones de ejecutar el objeto del contrato con sus funcionarios y que tales circunstancias no son factibles de ser modificadas, en un plazo aceptable para atender las necesidades que motivan la celebración del contrato;

VI) que se cuenta con disponibilidad de crédito para atender la contratación respectiva;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012, a lo establecido en el artículo 38 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y demás normas aplicables y concordantes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Contratar al Sr. **Marcos Martín INTHAMOUSSÚ MIRANDETTI (C.I.: 3.074.451-7)**, en la modalidad de **arrendamiento de obra** para consultoría, para el diseño e implementación del Departamento Académico de Turismo e Industrias Creativas, en el marco de actividades complementarias al Plan Estratégico 2026-2030 de UTEC, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Proveedor	Precio Total IVA incl.	Moneda
ítem N° 1 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA	1	Marcos Martín INTHAMOUSSÚ MIRANDETTI (C.I.: 3.074.451-7)	22.500	Dólares estadounidenses

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **USD 22.500 (dólares estadounidenses veintidós mil quinientos) impuestos incluidos**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Comuníquese, notifíquese, suscríbase el contrato correspondiente y, cumplido, archívese.

Firmado por:

Mgter. **Marcelo Ubal**
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

Mgter. **Alvaro Pena**
Consejero
Universidad Tecnológica

Signed by:

Dra. **Valeria Larnaudie**
Rectora
Universidad Tecnológica